



**BASES LEGALES CONCURSO**  
**”Disfruta del Directo de La Voz”**  
**(#LaVozPerfumes)**

**1.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA.**

La empresa **THE FRAGRANCE FORCE S.L.** (en lo sucesivo el Promotor/Organizador), con C.I.F. B 66007584 y con domicilio social sito en Avenida Madrid, 101. 08195, Barcelona e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 43719, folio 54 y hoja número B-436395 con el fin de promocionar su línea de fragancia **La Voz Perfumes**, lanza la campaña promocional **”Disfruta del Directo de La Voz”**, vigente del 4 de febrero hasta el 19 de marzo de 2019. Consistente en (1) un sorteo de **(11) once entradas dobles a ver las Galas en directo de La Voz y La Voz Kids** para las (11) once personas ganadoras y (1) un acompañante por cada persona ganadora, que tendrán lugar entre febrero y abril (20 y 27 de febrero, las demás fechas, por concretar más adelante) mediante la **compra** de los perfumes de La Voz Perfumes en los establecimientos que se detallan en el punto (3º) tercero de estas BLL; y la **subida de (1) una foto** con el perfume comprado en tu perfil público de Instagram añadiendo el hashtag #LaVozPerfumes.

**2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar las personas físicas **mayores de 18 años**, que se hallen en el ejercicio de sus derechos civiles y sean residentes legales en España. La participación es la compra de algún producto La Voz Perfumes y la subida de (1) una foto con el perfume comprado en tu **perfil público** de Instagram añadiendo el hashtag #LaVozPerfumes.

Además, la participación en la promoción es personal y en consecuencia no se admitirá la participación a través de agentes, representantes y/o cualquier tercero distinto al consumidor/cliente.



Las siguientes personas serán excluidas de la Promoción. **(i)** Cualquier empleado de **THE FRAGRANCE FORCE S.L.** **(ii)** cualquier persona que haya directa o indirectamente participado en la concepción, realización y/o gestión del Concurso **(iii)** personas empleadas o que dependan de éstas **(iv)** así como los familiares de cualquiera de las personas anteriormente enumeradas, cualquiera que sea su afinidad o grado de parentesco.

En caso de que cualquiera de las personas enumeradas participe en el sorteo resultando agraciada, el premio será asignado al suplente de acuerdo con el punto (8º) octavo de estas bases.

### **3.- OBJETO Y MECÁNICA DEL SORTEO.**

Podrán participar en el sorteo de (11) **once entradas dobles a ver las Galas en directo de La Voz y La Voz Kids** para las (11) once personas ganadoras y (1) un acompañante por cada persona ganadora, mediante la **compra** de la fragancia de La Voz Perfumes en Primor (en península) y en las Islas Canarias en los siguientes establecimientos: Spar, Hipertrébol, Alteza y Súper La Hucha; además de la subida de (1) una foto con el perfume comprado en tu **perfil público** de Instagram añadiendo el hashtag #LaVozPerfumes.

Por la participación, el usuario entrará en el sorteo de (1) una de las (11) once entradas dobles que se sortean, siempre y cuando se publique el ganador, y él mismo pueda enseñar el justificante de pago, o resguardo o ticket de su compra física y online en grande almacenes como son **Primor, Spar, Hipertrébol, Alteza y Súper La Hucha.**

El sorteo general de las (11) entradas dobles se realizará mediante Instagram. Siendo los días de publicación de ganadores los siguientes días:

- 20 de febrero. Se publicarán 2 ganadores.
- 27 de febrero. Se publicarán 2 ganadores.
- 6 de marzo. Se publicarán 2 ganadores.
- 13 de marzo. Se publicarán 2 ganadores.



20 de marzo. Se publicarán 3 ganadores.

Es importante realizar la compra y guardar el recibo de justificación de la compra para poder enseñarlo, en caso de salir como persona ganadora.

El participante se compromete a que su participación no vulnere los derechos de propiedad intelectual y/o imagen de terceros, comprometiéndose a mantener indemne a The Fragrance Force S.L. de cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento, por su parte, de lo dispuesto en el presente documento.

Cada participante cede a The Fragrance Force S.L., para España y resto del mundo, durante un periodo de (3) tres meses a partir del comienzo del sorteo, los derechos de reproducción y comunicación pública para los perfiles corporativos de La Voz Antena 3 en redes sociales de su nombre, email y/o perfil en caso de que así se estime oportuno. La cesión de estos derechos no conlleva contraprestación económica alguna a favor del /la participante ni la/s persona/s retratadas en la imagen.

#### **4.- EL PREMIO**

Premio:

Los Ganadores Finales y sus acompañantes, disfrutarán del premio, en la fecha que la Sociedad Organizadora indique (entre febrero y abril del 2019) con el acceso doble a ver en directo 1 de las 5 Galas de La Voz o La Voz Kids:

1. Sorteo de 2 Entradas dobles para la **Semifinal de La Voz Kids**.
2. Sorteo de 2 Entradas dobles para la **Final de La Voz Kids**.
3. Sorteo de 2 Entradas dobles para el **Directo 1 de La Voz**.
4. Sorteo de 2 Entradas dobles para el **Directo 2 de La Voz**.
5. Sorteo de 3 Entradas dobles para la **Semifinal de La Voz**.



En el momento de la aceptación del premio, Los Ganadores Finales deberán presentar la justificación de compra de algún producto La Voz Perfume adquirida durante el periodo de vigencia del concurso.

El premio de la presente promoción **"Disfruta del Directo de La Voz"** no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión a terceros.

Así mismo, el premio no podrá ser cambiado, sustituido ni canjeado por su valor económico. Queda prohibida, igualmente, la comercialización, venta o subasta del premio.

El premio es nominativo, no transferible y únicamente válido para el usuario que habiendo resultado ganador, observe y apruebe los requisitos contenidos en las presentes bases.

Si pasada **cuarenta y ocho (48) horas** del contacto vía Instagram desde el perfil @thefragranceforce a los ganadores del premio, el Organizador no ha obtenido respuesta, se procederá a contactar al suplente en el orden que la herramienta aleatoria haya establecido de entre los finalistas.

Si, aceptado el premio, éste no se pudiera disfrutar por causas imputables al ganador, el mismo quedaría desierto.

#### **5.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

La Promoción tendrá validez en todo el territorio español.

#### **6.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La fecha de inicio de la promoción comenzará el día 4 de febrero de 2019 y finalizará el día 19 de marzo de 2019, ambos incluidos (de ahora en adelante "Periodo Promocional"). El nombre de las 11 personas ganadora se anunciarán los miércoles, a partir del 10 de febrero (incluido), en el caso de que la persona que resulte ganadora nos envíe la justificación de compra en la cuenta de



Instagram de The Fragrance Force.

Si en caso contrario, la persona ganadora no nos justifica su compra del perfume, habrá que contactar con la persona suplente y se publicará días posteriores.

En caso de que la persona suplente, pasadas **cuarenta y ocho (48) horas** del contacto vía Instagram, no respondiese y/o no enviase el justificante de compra, ese sorteo semanal quedaría desierto.

## **7.- COMUNICACIÓN**

Las bases de la presente promoción estarán disponibles en la web

<http://thefragranceforce.com/concurso/> y en el link disponible en la bio del perfil

de Instagram The Fragrance Force

<https://www.instagram.com/thefragranceforce/>

## **8.- SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTE**

El procedimiento de selección de las personas ganadoras de entre todas las participaciones válidas se realizará de forma aleatoria entre todos los participantes válidos. Los suplentes se realizarán de la misma forma.

Los datos serán introducidos en una base de datos y presentados en soporte informático, para proceder a la extracción de los ganadores y suplentes.

Para llevar a cabo el sorteo se formará una base de datos informatizada.

## **9.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO**

Las especificaciones del premio como son la recogida de las entrada y la fecha exacta de grabación se comunicará cada 7 días desde el 20 de febrero, en el caso de que la persona que resulte ganadora nos envíe la justificación de compra en la cuenta de Instagram de The Fragrance Force.



(<https://www.instagram.com/thefragranceforce/>).

Si en caso contrario, la persona ganadora no justifique su compra online del perfume, habrá que contactar con la persona suplente y se publicará días posteriores.

La persona ganadora tendrán un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** desde la notificación de la Sociedad Organizadora para confirmar su aceptación del premio. Si, en el plazo de **cuarenta y ocho (48) horas**, la persona ganadora no confirma su aceptación, la Sociedad Organizadora se pondrá en contacto con el suplente. Los suplentes tendrán, cada uno, el mismo plazo para aceptar el premio. En caso de que el suplente no envíe la justificación de compra del producto, el sorteo quedará desierto.

Para la retirada del premio, la persona ganadora deberá enviar, vía email la siguiente información:

Nombre  
Apellidos  
N.º de DNI  
Teléfono  
Mail

El promotor, acreditada la exactitud de los datos suministrados por los ganadores con los contenidos en la base de datos, realizará las gestiones para hacer llegar el premio.

#### **10.- RESERVAS, LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR**

La empresa **The Fragrance Force S.L.** queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes o agraciados que impidiera su identificación o comunicación.

El promotor se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento y contrario a la buena fe o que



incumplieran las presentes bases o si se tiene sospecha de una manipulación incorrecta de los datos.

La empresa **The Fragrance Force S.L.**, se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción o sorteo. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el periodo promocional, supondrá la descalificación automática de la participación así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Igualmente el promotor no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable que puedan afectar a la entrega o retirada del premio, su uso o disfrute posterior.

La empresa **The Fragrance Force S.L.**, excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de los productos mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación o mala utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

La empresa **The Fragrance Force S.L.**, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases legales, corregir, rectificar, así el derecho a aplazar, suspender temporalmente, repetir, cancelar la promoción y sorteo o ampliar el período promocional. En cualquiera de estos casos, se comunicará las alteraciones producidas con la suficiente antelación y publicidad para conocimiento general.

La empresa **The Fragrance Force S.L.**, no será responsable de incidencias o daños de cualquier tipo que puedan surgir durante la gestión, desarrollo y ejecución de la promoción. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de su premio.



La empresa **The Fragrance Force S.L.**, no tiene ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer a los ganadores en el disfrute del premio. El organizador tampoco tiene ninguna responsabilidad respecto a este punto.

Así mismo, el promotor no asume gastos o importes distintos o no previstos de los indicados que se devenguen por motivos del viaje, estancia o cualquier otra índole.

La Sociedad Organizadora no es responsable de las interrupciones, desconexiones, fallos, errores o sobrecarga en Internet, en la web donde se alojarán las bases legales del concurso, fallos de software o hardware, bugs, ataque de hackers, virus informáticos, caída o sobrecarga de red eléctrica, caída o sobrecarga de servidores o proveedores de internet sean inalámbricos o por cable del promotor, alteraciones, mantenimiento, intervenciones sin autorización, fraude, fallo técnicos, fenómenos naturales graves (incluyendo, no a modo ejemplificativo, tormenta eléctrica, inundación, incendio o terremoto).

En iguales términos, el Promotor no asume ninguna responsabilidad por: (i) cualquier información incorrecta o inexacta que el concursante proporcione en el momento de la inscripción, introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas, scripts o datos personales. (ii) cualquier transmisión electrónica incompleta, fallida, confusa, errónea o desordenada relacionada con el Concurso; (ii) cualquier error humano, fallo técnico, omisión, interrupción, borrado, defecto, retraso en las operaciones o fallos de la línea de comunicación, independientemente de la causa, en relación con cualquier equipo, sistema, red, línea, satélite, servidor, proveedor, ordenador utilizado en cualquier aspecto de la operación del concurso; (iii) inaccesibilidad o falta de disponibilidad de internet o cualquier combinación subsiguiente; (iv) cualquier daño o perjuicio al ordenador del concursante o de cualquier otra persona, o a cualquier dispositivo móvil, que pueda estar relacionado con cualquier intento



de participar en el concurso o de descargar material relacionado con el concurso, o que pueda ser el resultado de esos intentos.

## **11.- PROTECCIÓN DE DATOS Y COOKIES**

Los datos personales facilitados por los participantes en el marco del concurso serán incluidos en un fichero titularidad de **The Fragrance Force S.L.**, con la finalidad de gestionar el concurso, así como enviarles comunicaciones promocionales electrónicas de **The Fragrance Force** y/o las compañías del mismo Grupo. La aceptación del participante para que se le remita información comercial tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, siendo necesario al efecto que lo comunique a la Sociedad Organizadora, mediante el envío de un correo electrónico a [info@thefragranceforce.com](mailto:info@thefragranceforce.com). Los datos personales de los ganadores podrán cederse a terceros para la gestión del premio. En consecuencia, los participantes consienten que sus datos personales puedan ser comunicados a dichas entidades y, por ello, se dan por informados de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, relativo a la comunicación de la primera cesión de datos.

Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, mediante solicitud de su ejercicio por correo electrónico a [info@thefragranceforce.com](mailto:info@thefragranceforce.com) (ref. Sorteo **#LaVozPerfumes**).

Por el acceso a la web, el participante consiente que **The Fragrance Force S.L** puede recabar *cookies*. Las *cookies* constituyen procedimientos automáticos de recogida de información relativa a las preferencias determinadas por un usuario de Internet durante su visita a un determinado sitio web. El participante puede configurar su navegador para aceptar o rechazar por defecto todas las *cookies* o para recibir un aviso en pantalla de la recepción de cada *cookie* y decidir en ese momento su implantación o no. Los procedimientos para el bloqueo y eliminación de las *cookies* pueden diferir de



un navegador de Internet a otro, por lo que el participante deberá acudir a las instrucciones facilitadas por el fabricante del navegador de Internet. En caso de que el participante desee rechazar la utilización de cookies, podrá continuar navegando por la web pero puede tener limitado el uso de algunas de las prestaciones.

## **12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa promotora quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. El ganador autoriza que su nombre sea publicado en la web o redes sociales del promotor o marca y a estos solos efectos.

Las presentes bases regulan una combinación aleatoria ocasional con fines publicitarios y promocionales, teniendo como única contraprestación el consumo del producto o servicio, sin sobreprecio ni tarificación adicional alguna, ofreciendo premios en especie de conformidad con la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

## **13.- CUMPLIMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los contenidos suministrados por **The Fragrance Force S.L.** están sujetos a los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y son titularidad exclusiva de promotor o de las personas físicas o jurídicas que la forman.

La adquisición de los productos de **La Voz Perfumes** y los premios asociados no confiere al adquirente ningún derecho de alteración, explotación, reproducción, distribución o comunicación pública sobre el mismo, reservándose la promotora todos estos derechos. El consumidor y participante no podrá poner a disposición de terceras personas dichos contenidos. La



propiedad intelectual se extiende, además del contenido web, dominios, logotipos, diseño, imágenes y código fuente utilizado para su programación.

#### **14- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes bases, en cuanto Condiciones Legales regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes del reino de España y en especial están sujetas a lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, en la Ley 26/1984, de 19 de julio, Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

#### **15.- FUERO Y JURISDICCION**

La participación en presente promoción supone por parte del participante la renuncia expresa al fuero que pudiere corresponderle aceptando los juzgados y tribunales de Barcelona como competentes para dilucidar cualquier reclamación derivada de la interpretación o ejecución de las mismas.

#### **16.- OTROS**

Sobre los extremos y circunstancias no contempladas en las presentes bases, el organizador se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que considere pertinentes en cualquier momento de desarrollo del período promocional. La decisión del promotor tiene carácter inapelable.

Todos los derechos sobre la promoción y sorteo y sobre las bases del mismo son propiedad de la empresa **The Fragrance Force S.L.**